



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC n.º 401-50625-4
“Año de la Atención Integral a la Primera Infancia”

AVISO
A TODAS LAS FIDUCIARIAS

La Dirección General de Impuestos Internos les recuerda a todas las fiduciarias incorporadas que todas las exoneraciones de impuestos establecidas en la Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, de fecha 16 de julio de 2011, deberán ser sometidas por escrito ante al Ministerio de Hacienda para su estudio y tramitación, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 y 2, del Decreto Núm. 162-11 de fecha 15 de marzo de 2011 y en el Artículo 45, de la Ley Núm. 253-12, de fecha 9 de noviembre de 2012, que establecen que todas las solicitudes de exoneraciones de impuestos amparadas en leyes, concesiones o contratos ratificados por el Congreso Nacional, deberán ser sometidas al Ministerio de Hacienda para su estudio y tramitación.

En ese sentido, esta DGII sólo conocerá las exoneraciones previamente aprobadas por el Ministerio de Hacienda, de conformidad al Artículo 2 del indicado Decreto.

Para información adicional, puede llamar a nuestro CENTRO DE CONTACTO DGII, al teléfono (809) 689-3444, desde Santo Domingo y para el resto del país, sin cargos, al 1(809)200-6060 o escríbanos vía correo electrónico a oficinavirtual@dgii.gov.do o informacion@dgii.gov.do.

DIRECCIÓN GENERAL



**DIRECCION GENERAL
DE IMPUESTOS
INTERNOS**